



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOCA
NIT. 800102891-6

TESORERÍA MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Alma
Corazón
& Vida

Alcaldía de Mocoa

Mocoa, Putumayo, tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023), teniendo en cuenta la devolución de la citación realizada por la empresa del correo 472 y que no se logró establecer una nueva dirección de la residencia de los señores **HERNANDEZ APRAEZ JUAN ARTURO** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 12.962.171, y **OLGA VIRGINIA PORTILLA IZQUIERDO** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 27.355.824, que permita realizar la notificación personal del Mandamiento de pago No. No.442 del 05 de octubre de 2017 proferido en el proceso de cobro coactivo sobre el bien inmueble con ficha catastral No. 010000140018000, mediante el cual la Tesorera Municipal del Municipio de Mocoa resuelve

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía coactiva a favor del Municipio de Mocoa y a cargo de la señor(a) **HERNANDEZ APRAEZ JUAN ARTURO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía o NIT No. 12.962.171, por las siguientes sumas de dinero:

1. SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MICTE (\$ 724.837), valor que corresponde al pago de la obligación del Impuesto Predial Unificado citada en la parte motiva del presente proveído.

1.1. Más los intereses que se cobran para los créditos a favor del Municipio de Mocoa a una tasa del 2,80% mensual, desde cuando se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación y/o la indexación del capital.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal. De no comparecer en el término fijado, notificar conforme a lo dispuesto por el artículo 615 del Acuerdo No. 029 del 30 de diciembre de 2016 "por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario, Régimen procedimental y Sancionatorio- Procedimiento de Cobro Coactivo Administrativo del Municipio de Mocoa-Departamento del Putumayo.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que estime (n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR a (los) deudor (es) que contra la presente resolución no procede recurso alguno, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el art 78 ley 6 de 1992.

Por este motivo, se procede a notificarlo (a) por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 568, del Estatuto Tributario Nacional.

Constancia de Fijación:

Con el fin de notificar a los señores **HERNANDEZ APRAEZ JUAN ARTURO** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 12.962.171, y **OLGA VIRGINIA PORTILLA IZQUIERDO** identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 27.355.824, en cumplimiento del Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se fija el presente aviso en un lugar visible al público de la Alcaldía Municipal de Mocoa Putumayo, y en la página web www.mocoa-putumayo.gov.co por el termino de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional hoy: 03 de abril de 2023, a las 8 am.

TERESA HUELIGAS PANTOJA
Tesorera Municipal

Proyecto: Luisa Maria Castro Arcos – Apoyo Profesional - OPS

tesoreria@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001

Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo

(+57) 311 527 70 96